



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 053-2025-MDSC

Santiago de Cao, 27 de Febrero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido del Regidor José Tomas Orbegoso Rojas quien pide al Pleno del Concejo su pedido que se convoque a una mesa de trabajo con los alcaldes de las municipalidades que no cuentan con compañía de bomberos con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao lidere la formulación de un expediente técnico para benéfico de las municipalidades y se logre el cofinanciamiento del expediente e incluso la ejecución de la obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el pedido del Regidor José Tomas Orbegoso Rojas quien pide al Pleno del Concejo que se convoque a una mesa de trabajo con los alcaldes de las municipalidades que no cuentan con compañía de bomberos con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao lidere la formulación de un expediente técnico para benéfico de las municipalidades y se logre el cofinanciamiento del expediente e incluso la ejecución de la obra;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 20 de Febrero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido realizado por el Regidor José Tomas Orbegoso Rojas en la estación pedidos consistente en: que se convoque a una mesa de trabajo con los alcaldes de las municipalidades que no cuentan con compañía de bomberos con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao lidere la formulación de un expediente técnico para benéfico de las municipalidades y se logre el cofinanciamiento del expediente e incluso la ejecución de la obra.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de General de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Interesados